

ORDENANZA N.º 918

La Plata, junio 22 de 1948.-

48/948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 918 (1)

Art. 1º).- Exímese al MINISTERIO DE MARINA, del pago de los derechos municipales, por la construcción del panteón a levantar. se en los lotes, 97, 98, 107, 108, 119, 120, 131 y 132, de la sección M. del Cementerio General, como asimismo de las correspondientes a la ocupación del subsuelo de las veredas.-

Art. 2º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, junio 30 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi, Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

Saludo a Ud. atte.-

SPL/.

A. Panceira
ANTONIO R. PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR



Al referenciar la donación de los lotes a efectos por Ord. H. 598-